

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 07 de enero del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha siete de enero del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°010V-2022-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°04V-2022-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 06 de enero del 2022, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mag. Julio Marcelo Granda Lizano, solicita la designación del Ing. RAMIRO GUEVARA PÉREZ, Jefe del Centro de Producción Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 54°, de la ley Universitaria N° 30220, establece que las universidades pueden constituir centros de Producción de Bienes y Servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Art. 44°, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 46°, 46.4, inciso f) del citado Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios es un órgano de apoyo académico;

Que, mediante la Resolución N°014-2017-DFIPA de fecha 03 de marzo del 2017 se designó al Ing. RAMIRO GUEVARA PÉREZ, como JEFE DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2017;

Que, con Resolución N°041-2020-DFIPA de fecha 02 de marzo del 2020, se designó al Ing. RAMIRO GUEVARA PÉREZ, como JEFE DE LA OFICINA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2020;

Que, de acuerdo con la resolución N° 011V-2021-DFIPA de fecha 07 de enero de 2021, se designó con eficacia anticipada, al docente Asociado a Dedicación Exclusiva Ing. RAMIRO GUEVARA PÉREZ, como JEFE DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN PESQUERA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, según Resolución N° 183-2021-CU de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprueba la Programación Académica de los Semestres Académicos 2022-A, iniciando clases el 04 de abril de 2022 y finalizando el ciclo académico el 04 de agosto de 2022; 2022-B, Ciclo de Nivelación 2023-N y Exámenes Aplazados 2023-S ;

Que, es necesario darle continuidad a la gestión que viene desarrollando el actual Jefe del Centro de Producción Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación como Jefe del Centro de Producción Pesquera al Ing. RAMIRO GUEVARA PÉREZ, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, , con **eficacia anticipada**, , al docente Asociado a Dedicación Exclusiva **Ing. RAMIRO GUEVARA PÉREZ**, como **JEFE DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN PESQUERA** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, para el Semestre Académico 2022-A.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC, OPGE, OCAA, Centro de Producción Pesquera, Centro de Producción de Talleres de Pesca, Centro de Incubadoras Empresariales, demás dependencias FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR".

Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA